Asunción, 11 de marzo de 2014

ICEO Nº 20/2014

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 36/2013 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERENDUM"**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Ing. Gustavo González**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Precalificación - Licitación Pública Nacional – PA C Nº 36/2013 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El Llamado a **Precalificación - Licitación Pública Nacional PAC N° 36/2013 "Remodelación del Edificio para la Sede de la Dirección Nacional del Registro del Automotor – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4751 del 22 de octubre de 2013. El llamado cumplió con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, siendo publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. Se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y apertura de sobres el día **04 de diciembre de 2013**.

Se deja constancia de que el llamado fue impugnado por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 208/14 de fecha **23 de enero de 2014**, por la cual ordena la apertura de una Investigación de Oficio a raíz de la denuncia formulada por la CAMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – CAPACO, sobre supuestas irregularidades en el Pliego de Bases y Condiciones. El cierre de la impugnación fue dictada por Resolución DNCP N° 524/14 de fecha **25 de febrero de 2014**, ordenando el cierre de la Investigación de Oficio, convalidando lo actuado por la Corte Suprema de Justicia, por lo que se dio curso a la prosecución de la evaluación de las ofertas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Sobres, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde consta que se dio apertura a los sobres de propuestas (Solicitud de Precalificación) de las empresas con las siguientes observaciones:

1. **CONSORCIO AC:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
2. **TECNOEDIL S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta
3. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.:** Presenta un original y dos copias de la oferta
4. **DC INGENIERIA S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.

5. **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta Certificado expedido por un Banco de Plaza donde describa claramente que el solicitante cuenta con una línea de crédito no condicionada.
6. **ITASA S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.
7. **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta Certificado ISO 9001 en construcciones civiles y proyectos.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED Nº 168/13** de fecha 19 de diciembre de 2013, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 49/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Certificado ISO 9001 en construcciones CIVILES Y PROYECTOS, de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1.
- Autorización para verificar la veracidad de la informaciones señaladas, conforme a lo solicitado en los Criterios de Calificación N° 5 - Capacidad en materia de equipos.
- Comunicaciones suplementarias emitidas por la Convocante (Adenda N° 1).
- Copia de Contratos de obras declarados en el Formulario N° 7 – Experiencia Especifica en Construcciones, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar la facturación correspondiente. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración contratante para participar como tal en el contrato. **Observación**: En la oferta se incluye certificaciones de obras y Recepciones Definitivas, sin embargo, no se acompaña los contratos respectivos, ni la planilla de obras correspondientes, por tanto se requiere su presentación.

Concluido el plazo, el oferente presentó documentaciones que fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe **DAJ/IED N° 18/14** de fecha 18 de febrero de 2014 refiere que el oferente **No Cumple** con la presentación del **Certificado ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos.**

En la nota presentación de documentos, el oferente había manifestado lo siguiente: "*Con relación a éste punto, la empresa ha presentado en folios N° 154 al 156; un Certificado de Evaluación del Desempeño en la Construcción (Performance Evaluation Construction), como representante y sub contratista de la empresa PROKSOL S.A., emitido por el cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, donde se evalúan los ítems de Control de Calidad, Eficacia de Gestión, Desempeño Oportuno, Cumplimiento de Estándares Laborales y Cumplimiento de Estándares de Seguridad, habiendo obtenido la empresa la calificación de SOBRESALIENTE, por lo que al tratarse de una certificación de alcance similar o mas aplicable a este caso que las ISO 9001, ya que estas solo certifican las buenas prácticas en procesos administrativos, lo que no asegura mejor calidad en los procesos constructivos de una empresa*" (sic).

Sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente el requisito de presentación del Certificado ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos, y no admite la posibilidad de sustitución por otros certificados, y de admitirlas, la Convocante estaría lesionando los derechos de aquellos potenciales oferentes que se abstuvieron de participar del proceso por carecer de dicho requisito.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.

b) **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 54/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Certificado ISO 9001 en construcciones CIVILES Y PROYECTOS, de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1.
- Autorización para verificar la veracidad de la informaciones señaladas, conforme a lo solicitado en los Criterios de Calificación N° 5 - Capacidad en materia de equipos.
- Comunicaciones suplementarias emitidas por la Convocante (Adenda N° 1).

Concluido el plazo, el oferente presentó documentaciones que fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 18/14 de fecha 18 de febrero de 2014 refiere que el oferente **No Cumple** con la presentación del **Certificado ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos**.

En la nota de presentación de documentos, el oferente había manifestado lo siguiente: "*IMPUGNAMOS el requerimiento del Certificado ISO 9001 en "Construcciones Civiles y Proyectos". La impugnación fue introducida a fojas 246 al 253 en nuestra presentación original y está basada en cuanto dispone el artículo 20 de la Ley 2051. A fojas 251 al 253 introducimos la protesta presentada a la D.N.C.P. por mesa de entrada Número 184041 del 03 de diciembre de 2013. No obstante la impugnación también presentamos una certificación de alcance similar a las ISO a través de los "Criterios Baldrige de excelencia para el desempeño" en fojas 247 a 249. Toda esta documentación se vuelve a presentar adjunta*" (sic).

Respecto a la impugnación planteada por la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., ingresada a la DNCP como expediente 18041 fue **RECHAZADO IN LIMINE** por Resolución 2841/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así mismo, es importante destacar que en forma posterior al Acto de Apertura de Sobres, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dio curso a una Investigación de Oficio, a raíz de la denuncia formulada por la CAPACO, relacionada a la inclusión como requisito del Certificado ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos. Como resultado de la Investigación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la **Resolución N° 524/14 de fecha 25 de febrero de 2014**, cuyo criterio expone lo siguiente: *"Que seguidamente corresponde verificar lo mencionado en la denuncia, con respecto al requisito ISO 9001 en Construcciones Civiles ya que la misma consiste en una norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios. Por lo que aparentemente en este caso en particular el denunciante confunde una certificación con un registro"* (sic).

Prosigue diciendo: "*Así mismo, la convocante la Corte Suprema de Justicia menciona que el motivo de dicho requisito es la de asegurarse que las empresas precalificadas dispongan de un buen sistema de gestión de calidad (SGC) y cumpla con las exigencias comerciales y sociales a fin de que el proyecto de remodelación sea técnicamente lo más eficiente y económicamente sustentable para la Institución, asegurando así que las empresas estén calificadas para ejecutar correctamente el contrato, teniendo en consideración aspectos básicos de construcciones, tales como costos, presupuestos, cronogramas de obras, provisión en tiempo y forma de materiales, calidad, seguridad, medio ambiente, etc. Así también la Corte Suprema de Justicia alega que se debe tener en cuenta la envergadura y características de la obra licitada, como también el costo de ejecución, la que prevé un importante anticipo financiero, lo cual implica que la calificación de las empresas debe asegurar las mejores condiciones para la institución, de manera a que la ejecución del contrato se realice en buen término y que la conclusión y entrega de la obra sea realizada en el plazo establecido*" (sic).

Concluye el Criterio de la DNCP diciendo: "*Sobre el caso en particular, debemos ratificarnos en la independencia de la convocante para establecer y evaluar los parámetros en cada proceso en particular y lograr así la plena garantía de su interés y máxima calidad de los bienes que van a adquirir y a utilizar. En esta instancia hacemos hincapié en que la Convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables,* ***dentro de los limites que la discrecionalidad le permitía****, pues constituye una atribución discrecional de las Entidades Convocantes, la de determinar la cantidad o tipo de bienes o servicios a contratar, la que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deben ser satisfechas, las que necesariamente resultan ser necesidades públicas*" (sic).

De todo lo mencionado se colige que no existen impugnaciones sobre el requisito de presentación del Certificado ISO 9001.

En cuanto a la presentación de una certificación de alcance similar, el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente el requisito de presentación del Certificado ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos, y no admite la posibilidad de sustitución por otros certificados, y de admitirlas, la Convocante estaría lesionando los derechos de aquellos potenciales oferentes que se abstuvieron de participar del proceso por carecer de dicho requisito.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

c) **DC INGENIERIA S.A.** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 97/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Certificado ISO 9001 en construcciones CIVILES Y PROYECTOS, de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1.
- Comunicaciones suplementarias emitidas por la Convocante (Adenda N° 1).
- Copia de Contratos de obras declarados en el Formulario N° 7 – Experiencia Especifica en Construcciones, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar la facturación correspondiente. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración contratante para participar como tal en el contrato.

Concluido el plazo, el oferente presentó documentaciones que fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 25/14 de fecha 26 de febrero de 2014 refiere que el oferente **No Cumple** con la presentación del **Certificado ISO 9001** en Construcciones Civiles y Proyectos.

Entre las documentaciones presentadas, agrega un Certificado de Gestión de Calidad expedido por "*Obando & Mignaco Asoc. Consulta y Asesoramiento Técnico a Empresas*", el cual menciona: "*Por la presente Certificamos que: La empresa DC Ingeniería ha implementado un sistema gestión de calidad atendiendo a los criterios de la Norma ISO 9001:2008*" (sic). En cuanto al documento presentado por el oferente, se verifica que el mismo no constituye un Certificado expedido por una Entidad Certificadora acreditada para la Certificación ISO, sino que corresponde a un monitoreo realizado por una firma consultora local.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente el requisito de presentación del Certificado ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos, y no admite la posibilidad de sustitución por otros certificados, y de admitirlas, la Convocante estaría lesionando los derechos de aquellos potenciales oferentes que se abstuvieron de participar del proceso por carecer de dicho requisito.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma DC INGENIERIA S.A.

d) **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 50/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Formulario Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.
- Cuadro de Revalúo Fijo en caso de ser propietarios de los equipos requeridos.
- Autorización para verificar la veracidad de la informaciones señaladas, conforme a lo solicitado en los Criterios de Calificación N° 5 - Capacidad en materia de equipos.
- Copia de las comunicaciones suplementarias emitidas por la Convocante (Adenda N° 1).

Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 18/14 de fecha 18 de febrero de 2014 refiere que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

e) **ITASÂ S.A.** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 96/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Copia de las comunicaciones suplementarias emitidas por la Convocante (Adenda N° 1).

Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 25/14 de fecha 26 de febrero de 2014 refiere que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

f) **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 52/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Copia de las comunicaciones suplementarias emitidas por la Convocante (Adenda N° 1).
- Copia de Contratos de obras declarados en los Formularios N° 5- Experiencia General en Obras, y N° 7 – Experiencia Especifica en Construcciones, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar la facturación correspondiente. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración contratante para participar como tal en el contrato.

Observación: En la oferta se incluye certificaciones de obras y Recepciones Definitivas de las siguientes obras:

- Obra: EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS INTER PLAZA.
- Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 BLOQUE DE H°A° CENTRO MATERNO INFANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNA.

Sin embargo, no se acompaña los contratos respectivos, ni la planilla de obras correspondientes, por tanto se requiere su presentación.

- No se acompaña la Autorización de la Administración Contratante: "SOCIEDAD DE ENSEÑANZA SUPERIOR S.A." para participar en calidad de Sub Contratista en la Obra: "Construcción de Edificio Universidad", contratada con la firma I&T EMPRENDIMIENTOS S.A., por tanto se requiere su presentación.

Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 18/14 de fecha 18 de febrero de 2014 refiere que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

g) **CONSORCIO AC (Integrado por Aponte Latorre S.A. y Caraguatay S.A.)** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, le fueron requeridas mediante Nota CEO N° 55/2014, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Estas documentaciones son las siguientes:

- Cuadro de revalúo en caso de ser propietarios de equipos, conforme a lo solicitado en los Criterios de Calificación N° 5 - Capacidad en materia de equipos, correspondiente al Integrante: CARAGUATAY S.A.

Concluido el plazo, el oferente presentó documentaciones que fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe DAJ/IED N° 18/14 de fecha 18 de febrero de 2014 refiere que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

Así mismo, se requirió al oferente la presentación de la Constancia ISO 9001 en Construcciones Civiles y Proyectos vigente, en atención a que el documento presentado con la oferta se encuentra vencido. El oferente presentó la documentación vigente en el plazo establecido y tras su verificación, se constató que la misma cumple con los requisitos exigidos en el PBC.

4. CUMPLIMIENTO CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas que se ajustan a los requisitos evaluados en el punto 3 precedente (***CONSORCIO AC; ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A; ITASÁ S.A., y; TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA***), en base a los Criterios de Calificación establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Financiero elaborado por el Departamento de Contabilidad mediante el Memorando **MDC N° 093/2014** de fecha 27 de febrero de 2014, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

Requisitos de Calificación:

a) **Ratios Financieros**:

- **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente:** Deberá ser **igual o mayor que 1, en promedio** de los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012).
- **Ratio de *Endeudamiento***: *Pasivo total / Activo total.* Igual o menor a **0,80**. Esta información será extraída de los balances 2010, 2011 y 2012).
- **Ratio de Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los últimos 3 años (2010, 2011 y 2012), no deberá ser negativo.

La información para el análisis y cálculo de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, serán extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2010,2011 y 2012).

b) **Disponibilidad De Activos Líquidos**: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será de: **G. 3.500.000.000.- (guaraníes tres mil quinientos millones).**

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

En caso de que el oferente no cubra con el capital operativo requerido, podrá ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. Para el efecto, deberá presentar un Certificado expedido por un Banco de Plaza, donde describa claramente el monto de la línea de crédito disponible.

OFERENTES:

a) **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**: El oferente cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC.
La diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 53.943.731.923** (guaraníes cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres millones setecientos treinta y un mil novecientos veintitrés). Asi mismo, presenta una Carta de emitida por HSBC Bank Paraguay S.A. en la cual certifica que la firma TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA tiene asignada a la fecha una línea de créditos hasta USD 4.500.000. (Dolares Americanos Cuatro millones quinientos mil), por tanto cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

b) **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.**: El oferente cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC.
La diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 9.560.413.660** (guaraníes nueve mil quinientos sesenta millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta), por tanto cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

c) **ITASÂ S.A.**: El oferente cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC.
La diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 3.940.486.716** (guaraníes tres mil novecientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos diez y seis), por tanto cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

d) **CONSORCIO AC.**:

Integrante: **Caraguatay S.A.**: Cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC. La diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 10.855.805.279** (guaraníes diez mil ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y nueve).

Integrante: **Aponte Latorre S.A. (socio Lider)**: Cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC. La diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 15.711.937.224** (guaraníes quince mil setecientos once millones novecientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro).

En cuanto a las partes combinadas, la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 26.567.742.503** (guaraníes veintiséis mil quinientos sesenta y siete millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos tres), por tanto cumple con el requisito de Capacidad Financiera.

4.2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIONES Y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Física según Nota DIF N° 209/2014, en el cual se detalla el análisis realizado a las ofertas presentadas respecto a los requisitos de calificación de Experiencia General en Obras, Experiencia Especifica en Construcciones y Capacidad en Materia de Equipos.

Requisitos:

- **Experiencia General en Obras**: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **Gs. 7.000.000.000**.- (guaraníes siete mil millones).

- **Experiencia Específica en Construcciones**: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 10 (diez) años en las siguientes actividades clave:

N°	REQUISITO EXIGIDO
1	Construcción y/o remodelación de edificaciones en altura (de al menos 4 niveles y 15 metros de altura mínima) y de superficie cubierta de 2.000 m2 como mínimo, **hasta** en 3 (tres) contratos, que deberán contar con las siguientes instalaciones especiales proveídos, montadas y en funcionamiento
2	Instalaciones especiales
3	Climatización con sistema de Split, compacto conductos y sistema de enfriadores de agua
4	Detección y extinción de incendios con detección eléctrica y red hidráulica
5	Circuito cerrado de TV y Sistema de Detección de Intrusos.
6	Provisión, montaje y puesta en marcha de ascensores
7	Provisión y montaje de central telefónica
8	Provisión y montaje de trasformador y generador eléctrico

- **Capacidad en Materia de Equipos**: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Equipamiento topográfico; - Taladro eléctrico; - Amoladora; - Equipamiento de soldadura eléctrica y/o autógena; - Sistema de Grúa para elevación; - Andamios metálicos; - Carretillas, equipos manuales menores.

OFERENTES:

a) **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**:

Experiencia General en Obras: El oferente presenta una Facturación Anual Media en Construcciones con un promedio de **162.244.295.104** (guaraníes ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil ciento cuatro), por tanto **CUMPLE** con éste requisito.

Experiencia Especifica en Construcciones: Cumple con los requisitos exigidos, conforme lo demuestra con los siguientes contratos de obras con la evidencia documental exigida: "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS INTER PLAZA"; y "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 BLOQUE DE H°A° CENTRO MATERNO INFANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA".

El oferente cumple con la presentación del Certificado ISO 9001 en construcciones CIVILES Y PROYECTOS, de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1.

Capacidad en Materia de Equipos: El oferente presenta la Lista de los equipos y herramientas con los que dispone para la ejecución de los trabajos en caso de resultar adjudicados, los cuales **cumplen** con los requisitos exigidos en el PBC.

b) **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.**:

Experiencia General en Obras: El oferente presenta una Facturación Anual Media en Construcciones con un promedio de **25.381.220.723** (guaraníes veinticinco mil trescientos ochenta y un millones doscientos veinte mil setecientos veintitrés), por tanto **CUMPLE** con éste requisito.

Experiencia Especifica en Construcciones: El oferente presentó 1 (un) Contrato para la Construcción del CENTRO MEDICO LA COSTA, el cual constituye una obra con el sector privado. Al respecto, el PBC establece que para demostrar la experiencia en obras privadas se deberá presentar copia del contrato, planilla de precios, recepción definitiva y facturación correspondiente.

En cuanto la experiencia similar exigida, la obra ejecutada por el oferente "Centro Médico La Costa" **no cumple** con el criterio exigido "Sistema de Detección de Intrusos".

En este sentido, el oferente presentó la copia del Contrato y la Recepción Definitiva correspondiente a dicha obra, sin embargo no se acompañó la copia de las planillas y facturaciones correspondientes, por lo que fueron solicitadas mediante Nota CEO N° 167/2014, estableciendo como fecha límite de presentación el día 04 de marzo de 2014.

Concluido el plazo, el oferente **no presentó** las documentaciones solicitadas.

Posteriormente, se solicitó por Nota CEO N° 182/2014, cuanto sigue:

- Copia de Contratos de obras y Formulario N° 7 – Experiencia Especifica en Construcciones, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar la facturación correspondiente. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración contratante para participar como tal en el contrato.
- Copia de la facturación correspondiente al Contrato de la obra presentada para acreditar la Experiencia Especifica en Construcciones "Centro Medico La Costa".
- Se solicita aclaración respecto al Contrato de Construcción declarado como similar "Centro Medico La Costa", debido a que no se observa evidencia, ni se declara en el Formulario N° 7, que la misma cumpla con el requisito "Sistema de Detección de Intrusos".

Las documentaciones fueron solicitadas bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido ocasionará el rechazo de la oferta, estableciendo como fecha límite de presentación el día lunes 10 de marzo de 2014, hasta las 09:00hs.

Concluido el plazo, el oferente no presentó las documentaciones solicitadas, ni manifestación alguna respecto a las aclaraciones requeridas. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.**

c) **ITASÂ S.A.**:

Experiencia General en Obras: El oferente presenta una Facturación Anual Media en Construcciones con un promedio de **11.129.215.858** (guaraníes once mil ciento veintinueve millones doscientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho), por tanto **CUMPLE** con éste requisito.

Experiencia Especifica en Construcciones: Cumple con los requisitos exigidos, conforme lo demuestra con los siguientes contratos de obras con la evidencia documental exigida: "Ampliación del Palacio de Justicia de Paraguarí"; Construcción del Edificio ITASA" y "Construcción de Edificio "Yolanda" para Departamento".

El oferente cumple con la presentación del Certificado ISO 9001 en construcciones CIVILES Y PROYECTOS, de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1.

Capacidad en Materia de Equipos: El oferente presenta la Lista de los equipos y herramientas con los que dispone para la ejecución de los trabajos en caso de resultar adjudicados, los cuales **cumplen** con los requisitos exigidos en el PBC.

d) **CONSORCIO AC.**:

Integrante: **Caraguatay S.A.**:

Experiencia General en Obras: El oferente presenta una Facturación Anual Media en Construcciones con un promedio de **26.469.321.751** (guaraníes veintiséis mil cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos veintiún mil setecientos cincuenta y uno), por tanto **CUMPLE** con éste requisito.

Experiencia Especifica en Construcciones: Cumple con el 25% mínimo exigido para integrantes del consorcio, conforme lo demuestra con los siguientes contratos de obras con la evidencia documental exigida: "OBRAS CIVILES PARA EL MUSEO Y CENTRO DE CONVENCIONES PARA LA SEDE DE LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL – CONMEBOL – EN LUQUE"; "REFUNCIONALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE INFORMACIÓN, ESTRATEGIAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD – SINAIS".

El oferente cumple con la presentación del Certificado ISO 9001 en construcciones CIVILES Y PROYECTOS, de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1.

Capacidad en Materia de Equipos: El oferente presenta la Lista de los equipos y herramientas con los que dispone para la ejecución de los trabajos en caso de resultar adjudicados, los cuales **cumplen** con los requisitos exigidos en el PBC.

Integrante: **Aponte Latorre S.A. (socio Lider)**:
Experiencia General en Obras: El oferente presenta una Facturación Anual Media en Construcciones con un promedio de **36.599.819.894** (guaraníes treinta y seis mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos diez y nueve mil ochocientos noventa y cuatro), por tanto **CUMPLE** con éste requisito.

Experiencia Especifica en Construcciones: Cumple con todos los requisitos exigidos, conforme lo demuestra con los siguientes contratos de obras con la evidencia documental exigida: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"; "OBRAS CIVILES; INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA DE LUQUE"; y "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LOS REGISTROS PÚBLICOS".

Capacidad en Materia de Equipos: El oferente presenta la Lista de los equipos y herramientas con los que dispone para la ejecución de los trabajos en caso de resultar adjudicados, los cuales **cumplen** con los requisitos exigidos en el PBC.

Las partes combinadas del CONSORCIO cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas recomienda precalificar** a las siguientes firmas constructoras, las que serán invitadas a participar del procedimiento del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 36/2013 - "*REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERENDUM*"**:

1. **CONSORCIO AC, Integrado por Caraguatay S.A. y Aponte Latorre S.A.**
2. **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
3. **ITASA S.A.**

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Ing. Gustavo González
Jefe
División de Instalaciones
D.I.F.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo